



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

BASES QUE HAN DE REGIR EL INCREMENTO DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID CON POBLACIÓN NO SUPERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA ZONA CAMPOS TOROZOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PERTENECIENTES A ESA ZONA PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS URGENTES.

1.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del incremento de subvención para obras urgentes a los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes de la zona Campos Torozos y a las Entidades Locales Menores pertenecientes a esa zona, incluidos en el anexo que se adjunta a esta convocatoria.

Tras la votación de las peticiones formuladas en el proceso de elaboración de los Presupuestos Participativos se ha incorporado al Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2019 la cantidad de 40.000 euros para incrementar el importe de subvenciones a conceder para Obras Urgentes, si bien con destino únicamente a los municipios incluidos en la zona Campos Torozos.

2.- Régimen Jurídico.

Estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente concesión de subvenciones se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

3.- Aplicación presupuestaria y cuantía de las ayudas.

Como consecuencia del proceso de elaboración de los Presupuestos Participativos se ha incorporado al Presupuesto de la Diputación Provincial del ejercicio 2019 la cantidad de Cuarenta Mil euros (40.000 €) en la partida 403.45904.762.02, para incrementar el importe de las subvenciones a conceder para Obras Urgentes, si bien con destino únicamente a los municipios incluidos en la zona Campos Torozos.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

4.- Cuantía de las ayudas.

El crédito disponible para la presente convocatoria se distribuirá proporcionalmente entre los municipios y entidades locales menores de la zona Campos Torozos que hayan obtenido una subvención para obras urgentes dentro de la convocatoria aprobada por Diputación en 25 de enero de 2019, con el límite del importe total justificado como inversión realizada y sin que, en todo caso, la subvención total a percibir por cada entidad local beneficiaria, en concepto de subvención urgente, pueda superar los 10.500 euros anuales.

5.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención serán los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes de la zona Campos Torozos.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios en los que concurra alguna de las circunstancias o prohibiciones a las que hace referencia la legislación vigente aplicable a las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

6. Gastos subvencionables.

Se considerarán únicamente, a efectos del incremento de subvención, los gastos de inversión en obras urgentes que, conforme al objeto establecido en la convocatoria aprobada por Diputación en 25 de enero de 2019, hayan justificado, dentro de plazo, las entidades locales de la zona Campos Torozos.

7. Compatibilidad.

Las subvenciones que se concedan son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Los beneficiarios quedan obligados a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo objeto de la presente subvención.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluidas la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste total de la inversión o gasto realizado.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Si de los datos aportados por el beneficiario o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste señalado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

8.- Principios del procedimiento, órganos competentes y resolución.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de las presentes Bases se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de las Bases que rigen la concesión de ayudas se efectuará por el Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión de Asistencia y Cooperación a Municipios, que actúa como el órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la LGS.

A la vista de todas las peticiones de subvención urgente para gastos de inversión concedidas o en su caso formuladas por las entidades locales de la zona Campos Torozos, dentro de la convocatoria aprobada en 25 de enero de 2019, se formulará propuesta de incremento de subvención, conforme establece la Base 4ª.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por la Presidencia de la Diputación, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de las presentes Bases.

La resolución de las ayudas se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los art. 123 y 124 del citado texto legal, y en el art. 8 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se hace constar que contra el acuerdo de aprobación de las Bases y concesión, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

10.- Revisión de actos.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones.

11.- Seguimiento y control.

La Diputación de Valladolid efectuará el seguimiento para lo cual podrá solicitar, a través del Servicio de Cooperación, cualquier documentación que considere necesaria para tener constancia de la concesión de las ayudas objeto de las presentes Bases.

12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

A título meramente indicativo se señalan las siguientes:

- Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, antes del 15 de octubre de 2019.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación Provincial de Valladolid.
- Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las inversiones o gastos subvencionados.

13.- Control financiero.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el arts. 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

14.- Pago y justificación.

Aprobado el incremento de subvención el abono del mismo se efectuará conforme se establece en la convocatoria de subvenciones urgentes aprobadas el 25 de enero de 2019.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Los beneficiarios deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones de los pagos realizados.

La presentación de esta documentación se realizará en el Registro General de la Diputación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el pago efectivo de la subvención.

También podrán presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

Ello no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el solicitante, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

La no justificación dentro de plazo dará lugar a la cancelación de la subvención.

15.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.



DIPUTACION DE VALLADOLID

**ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS**

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades previstas en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

16.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

17.- Publicidad.

La presente convocatoria así como las subvenciones que se concedan con ocasión de la misma se publicarán en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y a través de la página web de la Diputación Provincial de Valladolid.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

ANEXO

MUNICIPIO	ZONA	HAB
BARCIAL DE LA LOMA	CAMPOS TOROZOS	96
CABEZON DE PISUERGA	CAMPOS TOROZOS	3.693
CABREROS DEL MONTE	CAMPOS TOROZOS	58
CASTROMONTE	CAMPOS TOROZOS	309
CIGALES	CAMPOS TOROZOS	5.160
CORCOS DEL VALLE	CAMPOS TOROZOS	209
CUBILLAS DE STA MARTA	CAMPOS TOROZOS	307
MEDINA DE RIOSECO	CAMPOS TOROZOS	4.716
MONTEALEGRE DE CAMPOS	CAMPOS TOROZOS	116
MORALES DE CAMPOS	CAMPOS TOROZOS	142
MUCIENTES	CAMPOS TOROZOS	669
MUDARRA, LA	CAMPOS TOROZOS	159
POZUELO DE LA ORDEN	CAMPOS TOROZOS	55
QUINTANILLA DE TRIGUEROS	CAMPOS TOROZOS	105
SAN CEBRIAN DE MAZOTE	CAMPOS TOROZOS	140
SAN PEDRO DE LATARCE	CAMPOS TOROZOS	495
SANTA EUFEMIA DEL ARROYO	CAMPOS TOROZOS	91
SANTOVENIA DE PISUERGA	CAMPOS TOROZOS	4.346
TORDEHUMOS	CAMPOS TOROZOS	433
TRIGUEROS DEL VALLE	CAMPOS TOROZOS	298
URUEÑA	CAMPOS TOROZOS	188
VALDENEDRO DE LOS VALLES	CAMPOS TOROZOS	197
VALVERDE DE CAMPOS	CAMPOS TOROZOS	100
VILLABRAGIMA	CAMPOS TOROZOS	1.033
VILLAFRECHOS	CAMPOS TOROZOS	505
VILLAGARCIA DE CAMPOS	CAMPOS TOROZOS	309
VILLALBA DE LOS ALCORES	CAMPOS TOROZOS	400
VILLANUBLA	CAMPOS TOROZOS	2.692
VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS	CAMPOS TOROZOS	172
VILLARDEFRADES	CAMPOS TOROZOS	167
VILLAVELLID	CAMPOS TOROZOS	60
LA SANTA ESPINA	CAMPOS TOROZOS	99



DIPUTACION DE VALLADOLID

**ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS**

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. Secretario/interventor/a del Ayuntamiento de, en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en las bases de la convocatoria, que incluye:

I. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto o Certificación de obra nº	Emisor de Factura/Certificación	NIF/DNI	Fecha de Emisión	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados, indicando fecha
TOTAL						

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones, cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

II. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se expiden las correspondientes certificaciones, en a, de, de.....

- Vº Bº
- EL/LA ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/INTERVENTOR